



Intendencia Municipal

Rosario

ORDENANZA N° 2794

ROSARIO, 13 de febrero de 1981.--

VISTO la ley nacional n° 19 279 que establece un régimen que facilita a las personas discapacitadas la adquisición de automotores producidos en el país, y la ley n° 4479 / que reglamenta el sistema,

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 12° de la Ley n° 19 279 establece "Adóptase a todos sus efectos el símbolo internacional de acceso (distintivo de identificación), aprobado por la Asamblea de Rehabilitación Internacional, en su reunión celebrada en la ciudad de Dublin, en setiembre de 1969; y que el artículo 30° del Decreto reglamentario n° 4479, expresa: "El símbolo internacional de acceso (distintivo de identificación adoptado según el artículo 12° de la ley que se reglamenta será utilizado para:

a) Individualizar a los automotores adquiridos / conforme a dicha ley y/o regímenes anteriores, debiendo ser grabado en el parabrisa, en la chapa-patente o en otro lugar visible;

b) Indicar el espacio de la calzada reservado para el estacionamiento exclusivo de estos automotores frente a los Centros Instituciones de Rehabilitación; al domicilio particular de las personas titulares de los automotores y a todo otro lugar o edificio de acceso público ;

c) Acreditar el derecho a la franquicia de libre tránsito y estacionamiento.

Y DADO que se hace necesario un reajuste de las /

////

///pautas generales del sistema usado en la actualidad para /
el otorgamiento de libres estacionamientos,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE ORDENANZA

ART. 1º.- ADHIERESE este municipio a los preceptos emanados del artículo 12º y concordantes de la ley nacional nº/ 19 279/71 y el artículo 30º del decreto reglamentario Nº 4479/71.

ART. 2º.- El permiso de libre estacionamiento consistirá en un tarjetón que contendrá los datos personales que / identifiquen al titular del mismo y al vehículo. Consecuentemen te carece de valor todo permiso otorgado de otra manera.

ART. 3º.- La utilización de los permisos por perso nas diferentes a sus titulares producirá la automática cancela ción de la franquicia. Comprobada que sea la infracción se inha bilitará al permisionario para solicitarle nuevamente por el tér mino de un año además de la aplicación de la multa que rija al / efecto.

ART. 4º.- La solicitud de permiso respectiva deberá presentarse en Mesa General de Entradas y deberá contener:

- a) Nombre y apellido, número de documento de / identidad, número de licencia de conductor, estado civil, profesión, domicilio real del solicitante en la ciudad de Rosario.
- b) Fotocopia del último recibo de patente a / nombre del solicitante debiendo tener el ve hículo manejo ortopédico o adaptado.
- c) Certificado médico de repartición oficial en el que conste su incapacidad física,-

El expediente, previo informe de la Dirección Admi-

///



Intendencia Municipal

Rosario

////nistrativa y Dirección Policía de la Dirección General de Tránsito será remitido a la Secretaría de Gobierno quien resolverá sobre el otorgamiento de la franquicia en caso que correspondiere.-

ART. 5º.- La Dirección Policía de Tránsito establecerá en un libro habilitado a tal fin, un registro bajo numeración de los permisos concedidos.

ART. 6º.- Los permisos de libre estacionamiento / fenecerán al 31 de diciembre correspondiente al año de su otorgamiento.-

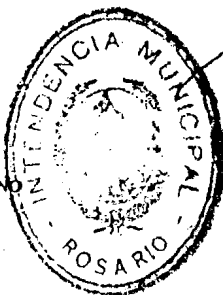
ART. 7º.- Decláranse caducos al 31/12/81 todos / los permisos de libre estacionamiento vigentes, entrando a regir los nuevos a partir del momento de su obtención hasta la / fecha fijada por el art. 6º.-

ART. 8º.- La Dirección Técnica de Tránsito dependiente de la Dirección General de Tránsito, tendrá a su cargo, el estudio pertinente de los sectores para la demarcación de / áreas de estacionamiento, autorizándose sólo aquellas que no / tuvieran incidencia en la obstaculización del tránsito / o provocaren algún otro inconveniente de orden público.

ART. 9º.- Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ART. 10º.- COMUNIQUESE, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Dr. CARLOS HORACIO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A CARGO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO



SAP. NAV. de I. M. (R. E.) AUGUSTO FELIX CRISTIANI
INTENDENTE MUNICIPAL